



LAGUNA BLANCA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

N° 044/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N°420, de fecha 9 de septiembre del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**, financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- h) El Decreto Alcaldicio N°654 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**, financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°038 ("Sección C") de fecha 25 de septiembre de 2023



el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**

- m) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- n) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- o) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- p) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, según numeral 8.4 de las "Bases Administrativas Generales", reza lo siguiente: "Las respuestas publicadas en el foro de preguntas y respuestas, deberán aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, o bien, rectificarse en el acto administrativo de adjudicación" de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**

DECRETO

1.- **APRUEBESE** las respuestas publicadas en el foro de preguntas y respuestas, las cuales se adjunta copia original de estas, descargadas directamente desde el portal www.mercadopublico.cl, de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"**

7.- **PUBLIQUESE** el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	29/09/2023 20:00	P	Aun estan las viejas de Control que jamas pagan a los proveedores?
	12/10/2023 16:00	R	No es una pregunta relacionada al proyecto.
2	29/09/2023 22:27	P	El profesional residente puede ser un tecnico?
	12/10/2023 16:00	R	El residente debe ser profesional de acuerdo a lo solicitado e indicado en el punto 26.4 de las Bases Administrativas Generales y al articulo 1.1.2 de la OGUC.
3	29/09/2023 22:27	P	Es obligacion el prevencionista de riesgo ya que en sus dos bases No se detalla con claridad.
	12/10/2023 16:00	R	Referente a la consulta planteada, la presentación del Profesional Prevencionista de Riesgos es uno de los requerimientos para el proceso de ejecución de la obra sin perjuicio de lo anterior, la presentación de estos antecedentes serán evaluables según lo indicado en el punto 10.5 de las Bases Administrativas Especiales. Dentro de sus funciones debe cumplir y apoyar con los requerimientos solicitados en los ítem 26.5 Condiciones y Accidentes del Trabajo 26.7 Obligaciones Legales y 26.8 Otras Obligaciones del Contratista.
4	03/10/2023 20:55	P	En el ítem 4.2.2 Plancha Yeso Cartón (Poligyp) del anexo de presupuesto se debe considerar el retiro de las planchas existentes?
	12/10/2023 16:00	R	Referente a la consulta planteada, en el ítem 4.2.2 Plancha Yeso Cartón (Poligyp) de las especificaciones técnicas del proyecto indica lo siguiente: "Se solicita reemplazar las planchas de muros y cielo según lo indicado en planos. Estas deben ser planchas de yeso cartón tipo RH de 12.5mm de espesor", considerando el texto anterior, SI se deberá retirar las plancha existentes.
5	03/10/2023 21:06	P	La puerta P1 del departamento 1 se debe considerar como vidriada en la parte superior?
	12/10/2023 16:00	R	Referirse a lamina de arquitectura A2 "Detalles de puertas y ventanas"
6	04/10/2023 16:16	P	UN TECNICO EN CONTRUCCION PUEDE ACTUAR COMO PROFESIONAL DE OBRA ?
	12/10/2023 16:00	R	El residente debe ser profesional de acuerdo a lo solicitado e indicado en el punto 26.4 de las Bases Administrativas Generales y al articulo 1.1.2 de la OGUC.

7	04/10/2023 17:17	P	QUE TRABAJOS SE DEVE EJECUTAR EN LAS LUCARNAS EXISTENTES
	12/10/2023 16:00	R	Referirse a lamina de arquitectura A2 "Planta de arquitectura – departamento N°1" En el itimizado figuran 2 cabinas de ducha y en el planos el departamento 2 figura pie de ducha in situ que se debe considerar??
8	04/10/2023 17:21	P	
	12/10/2023 16:00	R	Se considera duchas cabina según itemizado.
9	05/10/2023 21:29	P	Favor indicar requerimiento de instalaciones de calefacción
	12/10/2023 16:00	R	Referirse al numeral 5.4.1 y 5.4.2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas